



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUEROS

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DE VERACRUZ.

CUADERNO DE ANTECEDENTES: 14/2016.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, once de febrero de dos mil dieciséis.

La Secretaría General de Acuerdos da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con el escrito presentado por el Partido Acción Nacional por conducto de Lauro Hugo López Zumaya, quien se ostenta como representante ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz, recibido en la oficialía de partes el diez del mes y año en curso, mediante el cual interpone **juicio de revisión constitucional electoral**, a fin de impugnar la sentencia de cinco de febrero del presente año, dictada por este órgano jurisdiccional, en el expediente RAP 2/2016 y acumulados RAP 3/2016, RAP 4/2016 y RAP 7/2016; dicho medio de impugnación fue avisado mediante oficio 72/2016.

Con fundamento en los numerales 1, 3, párrafo segundo d), 4, 9, 12, párrafo 1 y 2, 17, 18, 86, párrafo primero, y 90 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como 405 y 416 fracciones II, V, XIV y XVIII, del Código Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con copia certificada del escrito de cuenta y con el original del presente acuerdo intégrese el respectivo cuaderno de antecedentes y regístrese con el número **14/2016**.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento público el **juicio de revisión constitucional electoral** mediante cédula que se fije en los estrados de este tribunal electoral, durante setenta y dos horas, con copia de la demanda.

TERCERO. Remítanse a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: a. el aviso de interposición del medio de impugnación; b. original de la demanda; c. copia del presente proveído; d. las constancias que integran el expediente RAP 2/2016 y acumulados RAP 3/2016, RAP 4/2016 y RAP 7/2016; e. informe circunstanciado; f. original de la cédula y razón de publicación, mediante las cuales se hace del conocimiento público la presentación del juicio; y las demás constancias atinentes; asimismo, una vez transcurrido el plazo de ley, el o los escritos de tercero interesado; la certificación de vencimiento de plazo de setenta y dos horas y las actuaciones relativas a la misma.

NOTIFÍQUESE.- Por **estrados** y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaría General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **CONSTE.-**

TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

PROMOVENTE: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
TRIBUNAL ELECTORAL DE
VERACRUZ.

CUADERNO DE
ANTECEDENTES: 14/2016.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de febrero de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el cuaderno de antecedentes al rubro indicado, siendo las nueve horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ANGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**